

**DIRECTIVA PARA EL RECONOCIMIENTO Y REGISTRO CONTABLE DE LOS
ACTIVOS INTANGIBLES EN EL SERVICIO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN
AMBIENTAL PARA LAS INVERSIONES SOSTENIBLES – SENACE, PARA SU
PRESENTACIÓN EN LOS ESTADOS FINANCIEROS**

1. OBJETO

Definir los aspectos de carácter administrativo a considerar, para el reconocimiento y registro contable de los activos intangibles en el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, para su oportuna y razonable presentación en los estados financieros.

2. **ALCANCE** Este documento es de obligatorio cumplimiento por la Unidad de Contabilidad y Control Previo de la Oficina de Administración y por la Oficina de Tecnologías de la Información.

3. BASE NORMATIVA

- 3.1. Ley N° 29968, Ley de creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace.
- 3.2. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 3.3. Decreto Supremo N°009-2017-MINAM, Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace.
- 3.4. Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad.
- 3.5. Resolución Directoral N° 010-2021-EF/51.01, aprueba Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB por sus siglas en inglés) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC por sus siglas en inglés), cuya última versión en español corresponde a la Edición de 2020.
- 3.6. Resolución Directoral N° 007-2021-EF/51.01, aprueba Directiva N° 001-2021-EF/51.01, Normas para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos para Periodos Intermedios del Ejercicio Fiscal 2021.
- 3.7. Resolución Directoral N° 022-2020-EF/51.01, aprueba Directiva N° 003-2020-EF/51.01, Normas para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las Entidades del Sector Público y Otras Formas

Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos para el Cierre del Ejercicio Fiscal 2020.

- 3.8.** Resolución Directoral N° 003-2019-EF/51.01, aprueba Texto Ordenado del Plan Contable Gubernamental aprobado por Resolución Directoral N° 001-2018-EF/51.01.
- 3.9.** Norma Internacional de Contabilidad para el Sector Público NICSP 31 – Activos Intangibles.
- 3.10.** Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2020-SENACE-PE, aprueba Directiva N° 00001-2020-SENACE/PE, Normas para la elaboración, modificación y aprobación de documentos normativos internos del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace.

4. RESPONSABILIDAD

La Oficina de Administración, a través de la Unidad de Contabilidad y Control Previo y la Oficina de Tecnologías de la Información, son los responsables por el cumplimiento de lo dispuesto en el presente documento.

5. DEFINICIONES¹

5.1. Activo

Son recursos controlados por una entidad como consecuencia de hechos pasados y de los cuales se espera obtener, beneficios económicos o potencial de servicios futuros.

Estos recursos pueden ser tangibles (vehículo, maquinaria y equipos) o intangibles (software y licencias), adquiridos por el Senace o recibidos en calidad de donación, los cuales son utilizados para generar servicios en favor de los ciudadanos.

5.2. Activo intangible

Es un activo identificable de carácter no monetario sin apariencia física. No se puede ver, tocar o medir físicamente, sin embargo, generan valor para el Senace.

5.3. Asiento contable

Es la anotación que se realiza en el libro diario de contabilidad para registrar un movimiento económico, en el que se muestran las cuentas que intervienen (con su código y denominación).

5.4. Amortización

¹ Fuente: Glosario de definiciones de la Dirección General de Contabilidad Pública (www.mef.gob.pe)

Es la distribución sistemática del importe amortizable de un activo intangible durante los años de su vida útil.

5.5. Fase de producción

Fase en la cual los activos intangibles (softwares) entran en operación brindando beneficios de sus prestaciones a los usuarios finales.

5.6. Finita

Que tiene fin o límite en el espacio o en el tiempo.

5.7. Glosa

Es un detalle resumido de la operación que se registra y su anotación va al pie del asiento contable, por tanto, forma parte del mismo.

5.8. Importe en libros

Es el importe por el que se reconoce un activo, una vez deducida la amortización acumulada.

5.9. Indefinida

Que no tiene límites concretos.

5.10. Método lineal de amortización

Es una forma de aplicar al gasto mensualmente, en función del tiempo de uso del activo intangible durante su vida útil.

5.11. Operaciones de gasto

Es el conjunto de erogaciones por concepto de gastos corrientes, gastos de capital, que realizan las entidades del sector público.

5.12. Registro

Es la representación de las transacciones que involucran el movimiento de los recursos del Senace.

5.13. Transacción sin contraprestación

Es una transferencia de activos intangibles desde una entidad del sector público y/o privada a otra entidad del sector público.

5.14. Unidad impositiva tributaria

Es el valor en soles establecido por el Estado para determinar impuestos, infracciones, multas y otros aspectos tributarios.

5.15. Vida útil

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: ["https://www.senace.gob.pe/verificacion"](https://www.senace.gob.pe/verificacion) ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

Es el periodo durante el cual se espera que un activo esté disponible para su uso por una entidad.

5.16. Valor razonable

Es el precio estimado que se recibiría por la venta de un activo o el que se pagaría por la transferencia de un pasivo.

6. ABREVIATURAS

CCP	: Unidad de Contabilidad y Control Previo
NICSP	: Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público
OTI	: Oficina de Tecnologías de la Información
OA	: Oficina de Administración
ROF	: Reglamento de Organización y Funciones
ROA	: Resolución de la Oficina de Administración
Senace	: Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles
SIAF-SP	: Sistema Integrado de Administración Financiera – Sector Público
UIT	: Unidad Impositiva Tributaria

7. DISPOSICIONES GENERALES

7.1. Se encuentran comprendidas en el presente documento, todas las operaciones de gastos realizadas por el Senace, por conceptos de:

- a) Adquisición de licencias de software
- b) Análisis de software
- c) Diseño de software
- d) Construcciones (nuevo software y/o mejoras a software existente)
- e) Pruebas de desarrollo de software
- f) Despliegue de software en entornos de producción

8. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

A continuación, se establecen los criterios para el reconocimiento de activos intangibles para el registro contable en el Senace:

Reconocimiento inicial

8.1. La OTI y CCP, reconocerán un activo intangible sí, y solo si:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

- a) La probabilidad de que los beneficios económicos futuros o potenciales de servicio que se han atribuido al mismo, fluyan a la entidad; y
- b) El valor razonable o el costo del activo puedan ser medidos de forma fiable² (cuando se tiene la documentación que sustenta los costos).

Los órganos y unidades orgánicas del Senace, en los términos de referencia y/o especificaciones técnicas deben identificar claramente la necesidad de la adquisición y/o implementación del activo intangible.

Un activo intangible se medirá inicialmente por su costo (sustentado en los documentos de pago). Cuando se adquiere un activo intangible a través de una transacción sin contraprestación, su costo inicial en la fecha de adquisición se medirá teniendo en cuenta su valor razonable en esa fecha (valor de mercado en la fecha de adquisición).

8.2. El costo de un activo intangible obtenido de forma separada a la adquisición inicial comprende:

- a) Su precio de adquisición, y los impuestos no recuperables que recaigan sobre la adquisición, después de deducir cualquier descuento o rebaja del precio; y
- b) Cualquier costo directamente atribuible a la preparación del activo para su uso previsto.

Son ejemplos de costos directamente atribuibles:

- a) Honorarios profesionales derivados directamente de poner el activo en sus condiciones de uso.
- b) Los costos de comprobación de que el activo funciona adecuadamente.

8.3. Los softwares, aplicativos informáticos y licencias que son adquiridos por el Senace, serán reconocidos como activos intangibles, siempre que cumplan cada una de las siguientes condiciones:

- a) Deberá cumplir con la definición de activo intangible.
- b) Haberse aplicado los criterios de reconocimiento.
- c) La vida útil estimada debe ser mayor a 1 año.
- d) Su costo sea mayor a $\frac{1}{4}$ de la UIT vigente en la fecha de adquisición.

Estos criterios se aplican de manera individual a cada activo intangible.

² La información será fiable si está libre de error material o parcialidad, y los usuarios pueden confiar en que representa la imagen fiel de lo que pretende representar o puede razonablemente esperarse que represente. (NICSP-31 Activos Intangibles)

8.4. Los costos de actualización y mantenimiento de licencias y programas informáticos, serán contabilizados como gastos del ejercicio.

8.5. El acceso a software adquirido como suscripción, no constituye un activo intangible, por tratarse de un servicio, el mismo que requiere de una contratación periódica para obtener acceso al mismo y/o a sus actualizaciones y en consecuencia pueda operar de manera correcta.

Medición posterior al reconocimiento inicial

8.6. Con posterioridad a su reconocimiento inicial, un activo intangible se registrará por su costo menos la amortización acumulada.

Evaluación de la vida útil y contabilización de un activo intangible

8.7. La OTI evaluará si la vida útil de un activo intangible es finita o indefinida y, si es finita, evaluará la duración de esa vida útil. Asimismo, considerará que un activo intangible tiene una vida útil indefinida cuando, sobre la base de un análisis de todos los factores relevantes, no exista un límite previsible para el periodo a lo largo del cual se espera que el activo genere entradas de flujos netos de efectivo, o proporcione potenciales de servicio al Senace.

8.8. La contabilización de un activo intangible se basa en su vida útil. Un activo intangible con una vida útil finita se amortiza, mientras que un activo intangible con una vida útil indefinida no se amortiza.

8.9. La OTI para determinar la vida útil de un activo intangible, deberá considerar diferentes factores, entre los que figuran:

- a) La utilización esperada del activo por parte del Senace.
- b) Los ciclos típicos de vida del activo y la información pública sobre estimaciones de la vida útil, para tipos similares de activos que tengan una utilización parecida;
- c) La obsolescencia técnica, tecnológica, comercial o de otro tipo; la estabilidad de la industria en la que opera el activo, así como los cambios en la demanda de mercado para los productos o servicios fabricados con el activo;
- d) Las actuaciones esperadas por los competidores o potenciales competidores;
- e) El nivel de los desembolsos por mantenimiento necesarios para conseguir los beneficios económicos o potencial de servicio futuros esperados del activo, así como la capacidad y voluntad de la entidad para alcanzar ese nivel;
- f) El periodo de control sobre el activo y los límites legales o similares sobre el uso del activo, tales como las fechas de vencimiento de los arrendamientos relacionados con él; y
- g) Si la vida útil del activo depende de las vidas útiles de otros activos poseídos por el Senace.

8.10.El término “indefinido” no significa “infinito”. Dada la historia actual de cambios rápidos en la tecnología, los programas informáticos y otros muchos activos intangibles son susceptibles de una obsolescencia tecnológica. Por tanto, a menudo se dará el caso de que su vida útil sea corta.

8.11.La vida útil de un activo intangible que surja de contratos, no excederá el período del acuerdo vinculante, pero puede ser inferior dependiendo del periodo a lo largo del cual el Senace espera utilizar el activo.

Período y método de amortización

8.12.El importe amortizable de un activo intangible con una vida útil finita se distribuirá sobre una base sistemática a lo largo de su vida útil. La amortización comenzará cuando el activo esté disponible para su utilización, es decir, cuando se encuentre en la ubicación y condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista. CCP utilizará el método lineal de amortización, tomando en consideración el período de vida útil informado por la OTI. (ver Anexo N°01 - Amortización)

8.13.La amortización cesará en la fecha en que el activo intangible sea dado de baja, lo cual será informado por la OTI.

Revisión del período y método de amortización

8.14.El periodo y el método de amortización utilizado para un activo intangible con vida útil finita será revisado por la OTI, como mínimo, en cada fecha de presentación de los estados financieros. El cambio en la evaluación de vida útil indefinida a finita se contabilizará como un cambio en la estimación contable.

Conciliaciones mensuales y firma de acta trimestral

8.15.La OTI, remitirá de manera mensual el inventario valorizado de los activos intangibles con los que cuenta el Senace, el cual deberá contener lo siguiente:

- a) Costo de adquisición.
- b) Vida útil: indefinida o finita.
- c) Periodo amortizable, en el caso de que la vida útil sea finita.
- d) Fecha de inicio de la amortización.

Un activo intangible será incluido en el inventario valorizado, cuando se encuentre en su fase de producción (desplegado y disponible para su uso).

8.16.La OA, a través de la CCP, revisará la información proporcionada por la OTI y la contrastará con la información registrada en el módulo administrativo y el módulo contable del SIAF-SP.



DIRECTIVA N° 00001-2022-SENACE-GG

Directiva para el reconocimiento y registro contable de los activos intangibles en el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles –Senace, para su presentación en los estados financieros

8.17. Producto de las coordinaciones y verificaciones a la información de los activos intangibles, se procederá a la firma del Acta de Conciliación con periodicidad trimestral, en señal de conformidad entre la OTI y la CCP.

9. ANEXOS

9.1. Anexo N°01 - Amortización (Ejemplo).

9.2. Anexo N°02- Desarrollo e implementación de software.

9.3. Anexo N°03 - Adquisición de software.

9.4. Anexo N°04 -Acta de conciliación del inventario valorizado de los activos intangibles (Ejemplo).



Anexo N° 01 - Amortización

Ejemplo:

- Fecha de adquisición del activo intangible: 02/07/2021
- Costo de adquisición del activo intangible: S/ 8,800
- Vida útil: finita
- Estimación del periodo de vida útil: 24 meses
- Fecha de inicio de amortización: 01/08/2021

Cálculo:

$$\frac{\text{Costo de adquisición del activo intangible}}{\text{Estimación del periodo de vida útil}} = \frac{\text{S/ 8,800}}{24 \text{ meses}} = \text{S/ 366.67}$$

S/ 366.67 se amortizarán al gasto de manera mensual, lo que reflejará su importe en libros a una fecha determinada.



DIRECTIVA N° 00001-2021-SENACE-GG
Directiva para para el reconocimiento y registro contable de los activos intangibles en el servicio nacional de certificación ambiental para las inversiones sostenibles –Senace, para su presentación en los estados financieros

Anexo N°02 – Desarrollo e implementación de Software

ITEM	REG SIAF	NOMBRE PROVEEDOR	O/S N°	FECHA O/S	COMENTARIOS SOBRE EL SERVICIO BRINDADO	APLICATIVO INFORMATICO	ESTIMACION VIDA UTIL (MESES)	FECHA DEVENGADO	VALOR ADQUISICION S/	AMORTIZACION ACUMULADA S/	SALDO S/	ESTADO
1												
2												
SUB TOTAL S/									-	-	-	



DIRECTIVA N° 00001-2021-SENACE-GG
Directiva para para el reconocimiento y registro contable de los activos intangibles en el servicio nacional de certificación ambiental para las inversiones sostenibles –Senace, para su presentación en los estados financieros

Anexo N°03 – Adquisición de Software

ITEM	REG SIAF	O/C N°	CANTIDAD ADQUIRIDA	SOFTWARE Y/O LICENCIA DE SOFTWARE	TIPO DE LICENCIA	INICIO	TERMINO	ESTIMACION VIDA UTIL (MESES)	VALOR ADQUISICION S/	AMORTIZACION ACUMULADA S/	SALDO S/	ESTADO
1												
2												
SUB TOTAL S/									0.00	0.00	0.00	



DIRECTIVA N° 00001-2021-SENACE-GG
Directiva para para el reconocimiento y registro contable de los activos intangibles en el servicio nacional de certificación ambiental para las inversiones sostenibles –Senace, para su presentación en los estados financieros

Anexo N°04 – Acta de Conciliación del Inventario valorizado de los Activos Intangibles (Ejemplo)

SECTOR: 05 - AMBIENTAL

ENTIDAD: 052 - SERVICIO NACIONAL DE CERTIFICACION AMBIENTAL PARA LAS INVERSIONES SOSTENIBLES - SENACE

OFICINA DE ADMINISTRACION - UNIDAD DE CONTABILIDAD Y CONTROL PREVIO / OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION

ACTA DE CONCILIACION
UNIDAD DE CONTABILIDAD Y CONTROL PREVIO / OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION
INVENTARIO DE ACTIVOS INTANGIBLES (SOFTWARE Y LICENCIAS) AL 30 DE JUNIO DE 2021

En la ciudad de Lima, siendo las 09:30 horas, del día 20 de julio de 2021, el/la jefe/a de la Oficina de Tecnologías de la Información, **Sr(a)**, el/la coordinador/a de Proyectos de Sistemas de Información **Sr(a)**, el/la Especialista I de infraestructura y Soporte Informático **Sr(a)**, el/la jefe/a de la Unidad de Contabilidad y Control Previo **Sr(a)**, el/la Especialista en Contabilidad I **Sr(a)**, suscriben digitalmente el acta de conformidad por la Conciliación de saldos e Inventario de los activos intangibles (software y licencias) del Senace, al cierre del Primer Semestre del ejercicio 2021.

Conste por el presente documento la conformidad de los saldos e inventario de los activos intangibles (software y licencia) del Senace, los mismos que se encuentran debidamente conciliados y verificados al 30 de junio de 2021, en fe de lo antes mencionado, suscribimos digitalmente la presente acta.

CUENTA CONTABLE	UNIDAD DE CONTABILIDAD Y CONTROL PREVIO			OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION		
	VALOR ADQUISICION 30.06.2021	AMORTIZACION ACUMULADA 30.06.2021	VALOR NETO 30.06.2021	VALOR ADQUISICION 30.06.2021	AMORTIZACION ACUMULADA 30.06.2021	VALOR NETO 30.06.2021
1507 OTROS ACTIVOS	-	-	-	-	-	-
1507.03 ACTIVOS INTANGIBLES	-	-	-	-	-	-
1507.0302 SOFTWARE Y LICENCIAS			-	-	-	-

FIRMADO DIGITALMENTE POR:

JEFE/A DE LA OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION
COORDINADOR/A DE PROYECTOS DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
ESPECIALISTA II EN GESTIÓN DE SERVICIOS DIGITALES

JEFE/A DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD Y CONTROL PREVIO
ESPECIALISTA EN CONTABILIDAD I

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: ["https://www.senace.gob.pe/verificacion"](https://www.senace.gob.pe/verificacion) ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.